



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas”

San Martín de Porres,

29 ENE. 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 15 -2024- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE**

Señores (as)

Directores (as) de la Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la UGEL02

Presente. –

Asunto : REPORTE DE VEEDURÍA ESCOLAR – SEGURIDAD CIUDADANA DEL PERIODO 2023.

Referencia : MPT2024-EXT-0002794

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la referencia e informarle que la Subgerente de Participación Ciudadana y Control Social de la Contraloría General de la República del Perú (CGR), Lic. Patricia Milagros Guillen Nolasco, comunica los resultados obtenidos de la veeduría escolar Seguridad Ciudadana desarrollada desde el 07 de agosto al 6 de setiembre de 2023.

El Programa “Auditores Juveniles”, tiene por objetivo promover valores éticos, cívicos e impulsar una cultura democrática y de integridad en los alumnos de educación secundaria, contribuyendo de este modo a la lucha contra la corrupción, así mismo las “Veedurías Escolares” son un mecanismo de participación democrática que promueven el control social y está diseñada para que de forma autodidacta los estudiantes y padres de familia aprendan y participen, en la verificación del funcionamiento de los servicios básicos que la escuela les ofrece para su formación integral.

Finalmente, se remite el reporte de Veeduría Escolar N°023-2023-VEV-PCCS/AJ, donde ochenta (80) instituciones educativas, 5265 padres de familia y 7379 estudiantes participaron en la veeduría sobre Seguridad Ciudadana en el periodo 2023 a fin de seguir motivando y desarrollando las acciones de participación, toda vez que en la Resolución Viceministerial 0067-2011-ED se precisa a las veedurías como responsabilidad de los Municipios Escolares en las instituciones educativas. (ver anexo).

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



**Mg. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo  
ASGESE - UGEL 02\*

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2024, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00111-2024, de fecha 12 de Enero del 2024

MLP/J.ASGESE  
ECHM/C(e)ESS

www.ugel02.gob.pe

Lte 02, Jirón Alfonso Bernal Montoya Mz B1, San  
Martín de Porres 15103, Lima 31, Perú.  
Teléf.: (511) 615 58 00, anexo: 160 39